



“2023, Año de Francisco Villa, El Revolucionario del Pueblo”

OFICIO DGCCST/W/09/09/2023

Asunto: Informe de cumplimiento de observaciones de auditoría
Ciudad de México, 19 de septiembre de 2023

Mtro. Christian H. Cymet López Suárez
Contralor de la Suprema Corte de Justicia
de la Nación
P r e s e n t e

Distinguido Maestro Christian H. Cymet:

En atención al oficio CSCJN/DGA/DAIA-530-2023 de fecha 1 de septiembre de 2023, relativo a la Auditoría DAIDA/2023/10, mediante el cual envía 30 observaciones emitidas por el área a su digno cargo, adjunto una matriz en la que se desglosan y relacionan la adopción de medidas asumidas por esta Dirección General, asimismo, remito 17 archivos anexos que conforman la evidencia documental de las acciones realizadas tendientes a mejorar la gestión y el control interno y, en su caso, corregir las deficiencias detectadas.

Sin otro particular, quedo a sus órdenes y hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e

Dr. José Zamora Grant
Encargado de Despacho de la Dirección General
de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis

C. c. p.

Lic. Natalia Reyes Heroles Scharrer. – Secretaria General de la Presidencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. - Para su conocimiento.

Lic. Manuel Díaz Infante Gómez. – Director General de Auditoría. Para su conocimiento.

Licda. Jessica M. Dávila Castellanos. – Directora de Auditoría Integral. Para su conocimiento.



“2023, Año de Francisco Villa, El Revolucionario del Pueblo”

Oficio CSCJN/DGA/DAIA-687-2023
Asunto: Solventación de acciones de la auditoría DAIA/2023/10
Ciudad de México, a 20 de octubre de 2023

Doctor José Zamora Grant

Encargado de Despacho de la Dirección General de la
Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis
P r e s e n t e

De conformidad con lo previsto en los artículos 8, fracción XV, y 39, fracciones III, VIII, X y XI, del Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; así como, del apartado III “*Seguimiento de Recomendaciones*”, de la Guía General de Auditoría, autorizada por el Comité de Gobierno y Administración, en su tercera sesión ordinaria celebrada el día 28 de febrero de 2012; comunico a usted que del análisis a la información y documentación proporcionada, mediante oficio número DGCCST/W/09/09/2023, recibido en la Dirección General de Auditoría el 19 de septiembre de 2023, respecto del seguimiento a las acciones promovidas en la auditoría número DAIA/2023/10 denominada “*Proceso de Publicación, Distribución y Venta de las Obras Editadas por la Suprema Corte de Justicia de la Nación*”, se consideran atendidas las acciones siguientes:

- 23-10-R1-O03-20-P1
- 23-10-R2-O01-20-P1
- 23-10-R3-O01-20-P1
- 23-10-R3-O02-20-P1

En este sentido, se adjuntan las cédulas correspondientes, en las que se presentan las particularidades de las acciones promovidas antes citadas, con lo cual se concluye el seguimiento correspondiente a los cuatro casos.



Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Maestro Benjamín Joaquín Gutiérrez Jiménez
Encargado del Despacho de la Dirección General de Auditoría
De conformidad con la designación hecha mediante el oficio CSCJN/36/2023.

El presente documento se formaliza por medio de la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL) de conformidad a lo establecido en el artículo tercero del Acuerdo General de Administración III/2020, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, del 17 de septiembre de 2020, por el que se regula el trámite electrónico y uso de la FIREL para actuaciones administrativas.

C.c.e.p. **Maestro Christian Heberto Cymet López Suárez.** – Contralor de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. - Para su conocimiento.

Actividad	Nombre del Servidor Público	Cargo	Rúbrica
Revisó / Autorizó:	Maestro José Luis Rodríguez Gutiérrez	Subdirector de Auditoría "A" II	
Elaboró:	Maestra Nohemí Hernández Campos	Subdirectora de Auditoría "A" I	

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	NOHEMI HERNANDEZ CAMPOS	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	HECN780115MGRRMH06			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a66320000000000000000000011c7	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	20/10/2023T17:28:14Z / 20/10/2023T11:28:14-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		23 c5 43 a9 ad c9 55 bf 55 46 cc c0 1b 22 57 f7 dc 30 52 97 ed 85 6b 49 a3 aa 8a bc 16 0a ef 1c 6d 2c 2a 95 ce bb 1d 47 23 f1 fd ac 53 26 a2 cc b0 40 fa 1e 17 72 1a 3f 90 43 d2 df c2 17 c3 a3 21 ce c4 f5 89 8f 00 18 5d 6f d9 b5 8f 8e 68 ee e5 96 22 19 34 46 9d ec eb 41 b6 7b 00 a2 84 bb 1e de 16 62 d8 88 1f ea a9 c9 8e ff 67 dc 65 26 9a 96 85 da 85 76 8e d2 87 45 62 6a 56 3c ed 99 b8 eb f2 29 2b e0 05 a8 92 d0 39 02 81 ea db 8e 62 55 34 d4 41 6e 43 c5 d0 c9 31 a3 e8 20 b9 65 6d 6a 4d de 0f 85 32 d0 45 61 b7 c8 0a b7 3b 07 24 71 fd 3e b1 b0 c8 9d 0d 87 54 09 86 9f c4 59 04 2a fb 63 62 0e 70 23 78 a9 f4 fc 74 4b fc 1e 7e 31 30 75 12 df a7 4a 7f 80 da 9b 4b 65 8d a0 bd 30 30 f7 55 33 61 60 cc ce 8d 9a db 23 4c 6a 48 63 93 0a 54 91 17 29 5d 05 13 ff 95 4c 27 ff			
Validación OCSF	Fecha (UTC / Ciudad de México)	20/10/2023T17:28:14Z / 20/10/2023T11:28:14-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSF	Servicio OCSF ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSF	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSF	706a6620636a66320000000000000000000011c7			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	20/10/2023T17:28:14Z / 20/10/2023T11:28:14-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	6343205			
Datos estampillados	F82411120A33233825022ADD77A7CCDB97E8180E082F757E995CC94E53930904				

Firmante	Nombre	JOSE LUIS RODRIGUEZ GUTIERREZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	ROGL790329HDFDTS02			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a66320000000000000000000003c57	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	20/10/2023T17:31:57Z / 20/10/2023T11:31:57-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		03 c3 4b f3 8e 9d fb 0b b2 4a ba 24 da 03 9a 9f 56 25 ac 31 a6 da e6 9d 29 4d 69 5d 11 40 f9 da 8e 83 56 21 01 c2 75 31 ae 18 11 89 27 fb 6a 15 05 be 5c 32 fa d5 8d 4c 75 3c e6 bb fd 29 6e 6d c1 9a 46 40 e7 fe 36 8b 16 f0 48 49 61 1d ed 20 9d 3e f4 57 7c c4 f0 f4 19 22 5d f4 23 81 1b 26 57 98 b3 f4 10 f0 fd 93 6c 90 ff 9e 82 a1 19 88 8e 99 c0 bb 4b 1f 7d 53 63 2a b2 95 6b 1d d5 b4 8f 8b d5 a4 d3 2d a7 1a 3d a7 0e 20 e0 92 ef 96 c9 50 8f 93 dc 57 c9 90 d9 ec 2a 4c c7 74 44 a4 e5 51 47 ce 88 f1 93 8b 53 e2 9a ef 05 c6 49 83 e7 04 42 c1 59 07 6c 7f c7 80 90 0c 30 e8 0e a4 fa 4a 91 b6 55 ca ce c0 fb 15 9a 8c 7f 60 ad 57 46 af 8a ad 97 6f 22 c2 30 fe c0 6c d9 c8 90 ba 97 62 74 9d 7a a7 21 07 da 15 95 d7 2a a6 2c 0b 19 05 27 a9 90 38 51 a7 cf 81 c8 9e 46 4f e5 7f			
Validación OCSF	Fecha (UTC / Ciudad de México)	20/10/2023T17:31:57Z / 20/10/2023T11:31:57-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSF	Servicio OCSF ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSF	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSF	706a6620636a66320000000000000000000003c57			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	20/10/2023T17:31:57Z / 20/10/2023T11:31:57-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	6343221			
Datos estampillados	2408D7636B3FDEA48396497855A0E9E6230910DD9275E72ABDF9821FE7C47987				



“2023, Año de Francisco Villa, El Revolucionario del Pueblo”

Oficio DGRM/SGC-24-2023

Asunto: Se envía respuesta al Informe de Resultados de Auditoría número DAIA/2023/10.

Ciudad de México a 19 de septiembre de 2023.

Licenciado Manuel Díaz Infante Gómez,
Director General de Auditoría
P r e s e n t e

Hago referencia al Informe de Resultados de Auditoría número DAIA/2023/10, correspondiente al “Proceso de Publicación, Distribución y Venta de las Obras Editadas por la Suprema Corte de Justicia de la Nación”, en específico al resultado R4, Observación: O01. Desfase en la suscripción de los instrumentos contractuales, que señala:

Que la Dirección General de Recursos Materiales, adopte las medidas de carácter interno necesarias para que la gestión administrativa en cuanto a la revisión de la inclusión de aspectos de carácter técnico y, en su caso, económico, resultado del fallo del procedimiento de contratación, en los contratos, se agilice, a fin de que en todos los casos se formalicen los instrumentos contractuales dentro del plazo establecido en la normativa.

A fin de dar atención a la observación en cita, respetuosamente me permito informar lo siguiente:

1. Toda vez que fue necesario informar precisiones al CASOD, se propició un retraso en la formalización de los contratos. Este hecho se considera un caso atípico, señalando que del ejercicio 2020 a la fecha, se han efectuado un total de 28 Licitaciones Públicas Nacionales, y solamente para la Licitación Pública Nacional de obras editoriales de 2022, como un caso de excepción, se tuvo la necesidad de presentar un punto informativo aclarando los montos a adjudicar. En este caso en particular se requería tener la precisión de los montos adjudicados para tener certeza de las cifras que se incluirían en los contratos correspondientes, lo que trajo consigo que se interrumpiera el proceso de formalización de los contratos hasta que se contara con el acuerdo del CASOD.

En particular, las precisiones requeridas y notificadas mediante punto de acuerdo del 19 de agosto de 2022, con el que se hizo del conocimiento del CASOD, a los montos adjudicados a las empresas Grupo Comercial Impresor Arcos, S.A. de C.V. e Impresos Santiago, S.A. de C.V., derivado de su participación en la Licitación Pública Nacional LPN/SCJN/DGRM/006/2022, para la contratación consolidada del servicio de impresión de diversas obras editoriales, aclarando que el 15 de julio de 2022, se llevó a cabo la notificación pública del fallo, precisando lo siguiente:



Grupo Comercial Impresor Arcos, S.A. de C.V.:

Dice:

Partidas	Subtotal	I.V.A.	Total
2 a 12, 14, 15, 17 a 21, 24, 47 a 68, 70 a 77	\$12,152,935.94	\$1,944,469.75	\$14,097,405.69

Debe decir:

Partidas	Subtotal	I.V.A.	Total
2 a 12, 14, 15, 17 a 21, 24, 47 a 68, 70 a 77	\$12,916,060.94	\$2,066,569.75	\$14,982,630.69

Como se puede apreciar, es correcta la relación de partidas, sin embargo, al realizar la suma de cada una de éstas, se omitió considerar los montos de las partidas 47 y 48.

Impresos Santiago, S.A. de C.V.:

Dice:

Partidas	Subtotal	I.V.A.	Total
1, 13, 22, 23, 25 a 46, 69	\$8,988,187.50	\$1,438,110.00	\$10,426,297.50

Debe decir:

Partidas	Subtotal	I.V.A.	Total
1, 13, 22, 23, 25 a 46, 69	\$9,309,937.50	\$1,489,590.00	\$10,799,527.50

Como se puede apreciar, es correcta la relación de partidas, sin embargo, al realizar la suma de cada una de éstas, se omitió considerar el monto de la partida 22.

2. Con el fin de tener certeza de los alcances de los bienes, o servicios a contratar, y con ello dar cumplimiento del artículo 11 del AGA XIV/2019, el cual establece que tanto el titular de la Unidad Responsable y requirente, así como el servidor público designado en calidad de administrador del contrato, firmarán avalando que los alcances del bien, obra o servicios a contratar, son precisamente los que darán satisfacción a su requerimiento, se requiere contar también con la revisión previa de dichas áreas, para posteriormente solicitar la opinión jurídica de la Dirección General de Asuntos Jurídicos (DAGAJ).

De acuerdo con el artículo 142, tercer párrafo, del AGA XIV/2019, la DGAJ cuenta con un plazo de 72 horas hábiles para emitir opinión en relación con los proyectos de contratos y convenios que se le presentan para tal fin, lo que implica que puede llevar hasta 9 días hábiles la emisión de la citada opinión, De igual forma, aun cuando no está normado un plazo, las áreas técnicas y requirentes, así como los adjudicados, requieren tiempo para la revisión de los instrumentos contractuales.



Ante la necesidad de contar con un plazo razonable para la elaboración, revisión, y suscripción de los contratos y convenios, en el proyecto de reformas al AGA XIV/2019 que proponen diversas áreas de la SCJN, se solicitó por correo electrónico del 19 de septiembre de 2023, adicionar la modificación para ampliar el plazo de suscripción de los instrumentos contractuales de 15 a 20 días hábiles, lo que permitirá cumplir con el plazo para su formalización, se adjunta correo electrónico. **(Anexo 1)**.

- Finalmente como se informó en su oportunidad, la DGRM cuenta con la “Guía interna para la recepción y trámite en tiempo, de garantía de cumplimiento”, de fecha 30 de noviembre de 2021, en la cual se establecen de manera detallada los plazos en días, así como los requisitos a seguir en la elaboración, formalización y entrega de los contratos, y el oficio de instrucción para su aplicación; por lo que ya existe una metodología establecida que define los tiempos, responsables y actividades a realizar para la formalización de los contratos ordinarios, la cual se ha cumplido en lo general por esta DGRM.

Sin embargo, como se explicó la formalización de los contratos que nos ocupan, se desfasó del plazo establecido, debido a causas extraordinarias que motivaron la elaboración de un punto informativo para CASOD, no obstante lo anterior, mediante oficio que se adjunta al presente, se reiteró nuevamente a las áreas internas de la Subdirección General de Contrataciones de la DGRM, la indicación para atender a cabalidad, y con estricto cumplimiento, las acciones indicadas en dicha Guía, con el fin de cumplir con los plazos establecidos y no incurrir en observaciones de auditoría **(Anexo 2)**.

Por lo anterior, se solicita respetosamente se tenga por solventada la observación de auditoría que nos ocupa.

Sin otro particular por el momento, le reitero la seguridad de mi consideración.

A t e n t a m e n t e

Lic. Luis Fernando Castro Vieyra
Subdirector General de Contrataciones

C.c.p Maestro Christian Heberto Cymet López Suárez; Contralor de la Suprema Corte de Justicia de la Nación
Maestra Gabriela Alejandra Baca Pérez de Tejada; Directora General de Recursos Materiales.
CP Antonio Prieto Revilla, Director de Procedimientos de Contratación.

LFCV

Página 3 de 3

IH/NsA5QDwd8mD2NgG7pbYt4IRMddHy1GVWdqngScwLk=



“2023, Año de Francisco Villa, El Revolucionario del Pueblo”

Oficio CSCJN/DGA/DAIA-710-2023
Asunto: Solventación de acciones de la auditoría DAIA/2023/10
Ciudad de México, a 31 de octubre de 2023

Maestra Gabriela Alejandra Baca Pérez de Tejada
Directora General de Recursos Materiales
P r e s e n t e

De conformidad con lo previsto en los artículos 8, fracción XV, y 39, fracciones III, VIII, X y XI, del Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; así como, del apartado III “*Seguimiento de Recomendaciones*”, de la Guía General de Auditoría, autorizada por el Comité de Gobierno y Administración, en su tercera sesión ordinaria celebrada el día 28 de febrero de 2012; comunico a usted que, del análisis a la información y documentación proporcionada, mediante oficio número DGRM/SGC-24-2023, recibido en la Dirección General de Auditoría el 19 de septiembre de 2023, respecto del seguimiento a las acciones promovidas en la auditoría número DAIA/2023/10 denominada “*Proceso de Publicación, Distribución y Venta de las Obras Editadas por la Suprema Corte de Justicia de la Nación*”, se considera atendida la acción número 23-10-R4-O01-20-P1.

En este sentido, se adjunta la cédula correspondiente, en la que se presentan las particularidades de la acción promovida antes citada, con lo cual se concluye el seguimiento correspondiente a este caso.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Maestro Benjamín Joaquín Gutiérrez Jiménez
Encargado del Despacho de la Dirección General de Auditoría
De conformidad con la designación hecha mediante el oficio CSCJN/36/2023.

El presente documento se formaliza por medio de la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL) de conformidad a lo establecido en el artículo tercero del Acuerdo General de Administración III/2020, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, del 17 de septiembre de 2020, por el que se regula el trámite electrónico y uso de la FIREL para actuaciones administrativas.



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONTRALORÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA

C.c.e.p. **Maestro Christian Heberto Cymet López Suárez.** – Contralor de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. - Para su conocimiento.

Actividad	Nombre del Servidor Público	Cargo	Rúbrica
Revisó / Autorizó:	Maestro José Luis Rodríguez Gutiérrez	Encargado del Despacho de la Dirección de Auditoría Integral "A" ^{1/}	
Elaboró:	Maestra Nohemí Hernández Campos	Subdirectora de Auditoría "A" I	

^{1/} De conformidad con la designación efectuada mediante oficio número CSCJN/DGA-686-2023.